COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Dirección
****

RESOLUCIÓN N° 84/2022

QUE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN Nº 56/2022 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2022 "QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA Y CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO Nº 144/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA M&C BUSSINES DE MIRNA CORONEL AGUAYO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2020 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMENTO DE FOTOCOPIADORAS" – ID: 382.370".

Asunción, 14 de junio de 2022.

VISTO: La Nota DNC Nº 5157/2022 de fecha 03 de junio del año en curso de la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP), por la cual emite observaciones al proceso de modificación del Contrato Nº 144/2020 para el "**Servicio de Mantenimiento de Fotocopiadoras**", suscripto con la empresa **M&C BUSSINES de Mirna Coronel Aguayo,** en el marco de la **Contratación Directa Nº 40/2020**, con **ID: 382.370**; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota DNC Nº 5157/2022, la DNCP emite observaciones en relación al proceso de modificación del Contrato Nº 144/2020 para el "Servicio de Mantenimiento de Fotocopiadoras", suscripto con la empresa **M&C BUSSINES de Mirna Coronel Aguayo**, haciendo referencia específicamente al *monto o cantidades mínimas establecidas en la base contractual*, tratándose el proceso licitatorio de Contratación Directa bajo la modalidad de Contrato Abierto, de conformidad con la Resolución DNCP Nº 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03", resultando necesario proceder a la corrección y reajuste del monto mínimo establecido en la Cláusula Tercera de la respectiva Adenda al Contrato Nº 144/2020, ajustando el monto conforme lo establecido en la base contractual.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su **Artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"**, establece: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente (...)".*

Que, en la mencionada Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

Que, por Resolución Nº 03/2022 del Comando de las Fuerzas Militares, se delega la representación del Señor Comandante del COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, al Señor Director del CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE", para las comunicaciones y documentaciones inherentes a los procesos implementados por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 COMANDO EN JEFE.

Que, por Dictamen N° 51 de fecha 13 de junio de 2022, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero Nº 1 recomienda la rectificación del proceso de modificación y la *Adenda* al Contrato N° 144/2020 suscripto con la empresa **M&C BUSSINES de Mirna Coronel Aguayo**, con la rectificación del monto mínimo a **Gs. 8.387.066 (Guaraníes ocho millones trescientos ochenta y siete mil sesenta y seis)** de acuerdo a lo establecido como base contractual, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

POR TANTO, en atención a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANJEFE
RESUELVE:

1°. ***Rectificar parcialmente*** la Resolución Nº 56/2022 de fecha 17 de mayo de 2022 "QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA Y CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO Nº 144/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA M&C BUSSINES DE MIRNA CORONEL AGUAYO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2020 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMENTO DE FOTOCOPIADORAS" – ID: 382.370".

2°.- ***Rectificar parcialmente*** la *Cláusula Tercera de la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 144/2020* suscripto con la firma M&C BUSSINES de Mirna Coronel Aguayo, imputando los montos, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2022, conforme al siguiente cuadro:

Unidad Responsable	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.10 OG 243 FF 10 Conducción Operativa Superior de las FF.MM.	Gs. 12.913.000	Gs. 25.826.001
PROGRAMA: 1.1.13 OG 243 FF 10 Justicia Militar.	Gs. 2.000.000	Gs. 4.000.000
PROGRAMA: 1.1.12 OG 243 FF 10 Servicio de Seguridad Presidencial.	Gs. 8.387.066	Gs. 10.000.000
TOTAL	**Gs. 23.300.066**	**Gs. 39.826.001**

3°. Dispóngase que la Unidad Operativa Nº 1 - Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la rectificación de la Adenda Nº 01 al precitado contrato, para la inclusión de las modificaciones solicitadas.

4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.

HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ CORONEL
Cnel DCEM - Director CF Nº 1 "COMANJEFE"